

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 175**

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2021

Se allega memorial por medio del cual el señor HUMBERTO REMIGIO POZOS BTANCOURT confiere poder a un profesional del derecho para que en su nombre solicite los oficios para la inscripción de la sentencia de Divorcio, togado que en uso de dicha facultad, solicita se libren los oficios con destino a la Notaría Única del Círculo de Sandoná – Nariño y Notaría Primera de Pasto, para que se inscriba la sentencia en el registro civil de nacimiento de cada uno de los cónyuges y en el de matrimonio, remitiéndose además copia autentica de la sentencia proferida.

En consecuencia, se le reconocerá personería al profesional del derecho, única y exclusivamente para los fines del poder otorgado; así mismo se dispondrá por secretaría, librar los oficios y copias requeridos.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: RECONOCER personería al profesional WILLIAM MIRANDA BERRUECOS, identificado con C.C 16.661.429 y T.P 189.665 C.S.J., en los términos y para los fines del memorial poder allegado.

SEGUNDO: Líbrense los oficios con destino a la Notaría Única del Círculo de Sandoná – Nariño y a la Notaría Primera de Pasto, para que se inscriba la sentencia en el registro civil de nacimiento de cada uno de los cónyuges y en el de matrimonio. Remítase copia de la sentencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: DIVORCIO
DTE: GLORIA CELINA TRUJILLO POZOS
DDO: HUMBERTO REMIGIO POZOS BETANCOURT
RADICACIÓN: 76001-31-10-005-2019-00339-00

Código de verificación:

da98c6a5ee73805e430aa93d63f19ee8bd63af9a8f35efa0980a2f835b3a0b80

Documento generado en 01/02/2021 02:12:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**